

Notificaciones administrativas

La notificación por medios electrónicos y en papel en las Administraciones Públicas

La **notificación administrativa** constituye “un trámite meramente formal que presta soporte a un derecho material, el de no padecer indefensión” (Gamero Casado), es decir, el foco de la notificación administrativa es la validez legal más que el medio o procedimiento empleado. Los simples envíos de información de las administraciones públicas a los ciudadanos y empresas se denominan **comunicaciones administrativas**.

La Ley 11/2007 de Acceso Electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos reconoce a los ciudadanos el derecho a relacionarse con las Administraciones Públicas utilizando medios electrónicos. Por tanto los organismos públicos deben disponer de un sistema de notificaciones electrónicas. La citada Ley en su artículo 28 regula los elementos formales de la notificación electrónica, que son en resumen:

- Libre opción de uso salvo colectivos normativamente obligados.
- Garantía de registro de eventos por el prestador.
- Plazo de diez días para el acceso.

La Ley 43/2010 (art. 22.4) define al “operador designado” (Correos) como el único que goza de presunción de veracidad en la entrega de notificaciones (en papel y electrónicas)

El artículo 35 del RD 1671/2009 define una serie de posibilidades de notificación electrónica. El ciudadano puede elegir entre las disponibles en cada momento, que actualmente son:

- Dirección Electrónica Habilitada (DEH), accesible actualmente en <http://notificaciones.060.es>. Servicio común disponible para su uso por cualquier organismo público.
- Notificación por comparecencia en la sede electrónica. Se trata simplemente de que el ciudadano recoja en la sede electrónica del organismo emisor sus notificaciones.

El servicio de la Dirección Electrónica Habilitada cuenta, a 30 de noviembre de 2014, con 1.027.590 direcciones electrónicas activas. Es decir, más de un millón de ciudadanos y empresas cuenta con un buzón propio (DEH) en el que recibir sus notificaciones electrónicas. Estas notificaciones pueden proceder en este momento de 43 organismos diferentes. Uno de los organismos emisores más activos es la Agencia Tributaria, que la emplea para la práctica de notificaciones electrónicas obligatorias (NEO). Desde la puesta en funcionamiento de este servicio, se han emitido 35.746.371 notificaciones electrónicas. Lo cual supone más de 85 millones de euros de ahorros. Se estima un ahorro tipo de 2,42€ por cada notificación realizada en formato electrónico.

Por otra parte, la medida de la Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas (CORA) "Concentración de la gestión, producción, impresión y distribución de las notificaciones y comunicaciones postales en centros de impresión y ensobrado" está siendo implementada mediante una iniciativa de la DTIC llamada [Notific@](#) que permite el empleo de la capacidad excedente de los centros de impresión y ensobrado de la Agencia Tributaria y la Seguridad Social. Actualmente se está avanzando en la aprobación del Acuerdo Marco de colaboración entre la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, que dará cobertura legal al resto de organismos del Sector Público Administrativo Estatal para el uso de esta plataforma en su funcionalidad de envío de notificaciones en papel. Este

acuerdo concretará el régimen económico por el que se registrá la prestación de este servicio.

El pasado 25 de septiembre se firmó el Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado (Secretaría de Estado de Administraciones Públicas), la Agencia Estatal de Administración Tributaria y el Fondo Español de Garantía Agraria para la producción de las notificaciones y comunicaciones postales a través de la plataforma Notific@, a cuyo amparo se van a emitir más de 20.000 notificaciones en los próximos días.

En paralelo, se ha publicado la Orden HAP/1949/2014, de 13 de octubre, por la que se regula el Punto de Acceso General de la Administración General del Estado y se crea su sede electrónica. Este punto de acceso general tiene prevista la capacidad para practicar notificaciones, integrando así mismo el portal de la Dirección Electrónica Habilitada. En el marco del proyecto Notific@, el PAG actuará como repositorio que permitirá la consulta por los ciudadanos de sus notificaciones electrónicas y postales.

Más información de estos servicios pueden encontrarse en:

- <http://administracionelectronica.gob.es/es/ctt/sne>
- <http://administracionelectronica.gob.es/es/ctt/notifica>
- <http://administracionelectronica.gob.es/es/ctt/pag>

Autor

Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones